

**FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
FONDEF de CONICYT**

**PROGRAMA
FONDEF REGIONAL**

BASES

**BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE
CONICYT, PARA LA **REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA, REGIÓN DE LOS RÍOS, REGIÓN DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA,**
CONVOCATORIA 2009**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
I. DISPOSICIONES GENERALES	6
I.1. Objetivos	6
I.2 Alcance y requisitos de los proyectos	6
I.2.1. Alcance Regional	6
I.2.2. Tipos de proyectos	6
I.2.3. Condiciones y requisitos de los proyectos	7
I.2.4. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF	8
I.2.5. Participación de empresas y de otras entidades asociadas	8
I.2.6. Participación internacional en los proyectos	9
I.2.7. Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF	10
I.2.8. Proyectos de continuidad	10
I.2.9. Duplicidad de proyectos	11
II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	11
II.1. COMPLETITUD DE LA POSTULACIÓN	11
II.2. Regulaciones específicas	11
II.3. Aportes de entidades beneficiarias	12
II.4. Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto	12
III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	13
III.1. Criterios de evaluación del contenido científico y tecnológico del proyecto	13
III.1.1. Pertinencia	13
III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto	14
III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte	14
III.2. Criterios de evaluación de la transferencia de los resultados del proyecto	15
III.2.1. Compromiso y participación de empresas y otras entidades asociadas	15
III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados	15
III.2.3. Negocios productivos y/o masificación y suministro de los resultados	16
III.3. Criterios de evaluación de las capacidades de gestión del proyecto	16
III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades	16
III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo	17
III.4. Criterio de calificación global de los aspectos científico-tecnológicos, de transferencia de resultados y de capacidades de gestión del proyecto	17
III.5. Criterios de evaluación económica, privada y social, de los proyectos	17
III.5.1. Evaluación económica privada y económica social	18
III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas	18
III.6. Calificación final del proyecto	19
IV. PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN, REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL	19
IV.1. Evaluación de proyectos	19
IV.2. Selección y adjudicación de proyectos: Participación regional	19

IV.3.	Reformulación de los proyectos _____	20
IV.4.	Seguimiento y control de los proyectos _____	20
V.	<i>ÍTEMES FINANCIABLES POR FONDEF</i> _____	21
VI.	<i>DERECHOS Y OBLIGACIONES</i> _____	23
VI.1.	Aprobación y convenios _____	23
VI.2.	Compromiso de las instituciones que postulan _____	24
VI.3.	Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios _____	24
VI.4.	Mantenimiento y equipos _____	25
VI.5.	Bienes de capital _____	25
VI.6.	Permanencia _____	25
VI.7.	Desembolsos _____	25
VI.8.	Informes _____	25
VI.9.	Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad _____	26
VI.10.	Garantías _____	26
VI.11.	Difusión _____	27
VII.	<i>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS</i> _____	27
VII.1.	Plazos y lugar _____	27
VII.2.	Formularios y Bases _____	27
VII.3.	Consultas y aclaraciones _____	28
	<i>ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS REGIONALES</i> _____	29
	<i>ANEXO N° 2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN</i> _____	33
	<i>ANEXO N° 3: RANKING DE PROYECTOS SUGERIDOS PARA APROBACIÓN</i> _____	38

PROGRAMA FONDEF REGIONAL

BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE CONICYT, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, REGIÓN DE LOS RÍOS, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, CONVOCATORIA 2009**ANTECEDENTES****Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es uno de los programas CONICYT y tiene como misión: contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.

Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales, en forma articulada con CORFO y SUBDERE. A su vez, tiene como responsabilidad coordinar las relaciones entre los Gobiernos Regionales (GORES) y CONICYT, a través de sus diferentes programas e

instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.

Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un programa presupuestario, incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Economía, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación —esto es, ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología— destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, de manera consistente con la Estrategia Nacional de Innovación.

Desde 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) para su asignación por los gobiernos regionales. De este monto, al menos un 80% debe ser asignado a través de agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité Innova Chile, Comité Innova Bío-Bío, FIA y CONICYT) y el resto puede ser asignado directamente a las instituciones de investigación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. De acuerdo a esta ley, cada gobierno regional, GORE, debe asignar los recursos que le correspondan, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

De esta manera se espera favorecer la regionalización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región;
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación; y
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas.

Para responder a la responsabilidad establecida en la Ley de Presupuestos, CONICYT, desde el inicio de este proceso de regionalización, puso a disposición de los gobiernos regionales una parte importante de sus programas e instrumentos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. En 2008, los GORES de varias regiones resolvieron la transferencia de recursos para su asignación a través de CONICYT.

Desde el año 2009, CONICYT resolvió incorporar a FONDEF como uno de sus programas puesto a disposición de los GORES para la asignación del FIC-R.

Los GORES pueden asignar recursos a proyectos FONDEF mediante dos modalidades:

- 1) Selección y financiamiento de uno o varios de los proyectos de los concursos regulares anuales de proyectos de I+D de FONDEF, que satisfagan simultáneamente los requerimientos regionales y los requisitos de calidad exigidos por FONDEF.
- 2) Financiamiento y selección de proyectos de los concursos nacionales regionalizados del nuevo Programa FONDEF REGIONAL diseñado especialmente para satisfacer los requerimientos regionales.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. OBJETIVOS

El objetivo del Programa FONDEF Regional es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo, I+D, orientada a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por cada región.
- b) Aumentar la vinculación de las instituciones de I+D con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones tecnológicas.
- c) Aumentar la vinculación de los actores regionales de la investigación, desarrollo e innovación con otros actores nacionales y extranjeros, tanto instituciones de I+D como empresas y otras entidades del sistema de innovación.
- d) Aumentar las capacidades y competencias de las instituciones de I+D, empresas y otras entidades regionales para la formulación, gestión, ejecución y transferencia de los resultados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

I.2. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.2.1. Alcance Regional

Sólo se podrán postular proyectos en las regiones en que el GORE respectivo haya suscrito un convenio con CONICYT. Estos convenios deberán estar completamente tramitados antes de la fecha de adjudicación; si ello no ocurre en alguna región, CONICYT no adjudicará proyectos a esa región hasta que se verifique el cumplimiento de esta condición.

Los proyectos que postulen a este concurso deberán cumplir estrictamente los requerimientos que cada región ha establecido para optar a recursos del FIC-R, los que están indicados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de las presentes Bases.

I.2.2. Tipos de proyectos

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo de interés público: sus resultados están destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella, particularmente de la Región, y no pueden ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

Sin embargo, si una región ha resuelto que se puede presentar sólo un tipo de proyectos, los proyectos del otro tipo serán considerados no elegibles y no serán evaluados (ver Anexo N° 1).

En el formulario de postulación de proyectos deberá indicarse la región y el tipo de proyecto que se postula.

I.2.3. Condiciones y requisitos de los proyectos

Los proyectos que postulan a una determinada región deben cumplir con todos los requerimientos establecidos para dicha región en el Anexo N° 1. Éstos serán revisados en la etapa de elegibilidad, y aquellos proyectos que no los cumplan serán declarados no elegibles.

Todos los proyectos deberán ser de investigación científica de excelencia, aplicada a soluciones tecnológicas de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de la economía regional y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Los resultados de estos proyectos deberán tener un alto potencial de impacto económico y/o social.

Además de lo establecido más arriba, los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir los objetivos señalados en el punto I.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para la región.
- c) Las innovaciones esperadas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, a aprovechar oportunidades y/o a satisfacer o crear mercado interno o externo. Además, deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas que ya pudieran existir en el mercado nacional e internacional o que sea de conocimiento público que estarán disponibles en el mediano plazo.
- d) Proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel experimental.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

I.2.4. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir financiamiento a través de este concurso las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, públicas o privadas, entre ellas universidades, institutos profesionales, institutos tecnológicos, fundaciones y corporaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser elegible de acuerdo a los requerimientos de cada región, establecidos en el Anexo N° 1.
- b) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación, de desarrollo y/o de transferencia tecnológica.
- d) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atingente. En el caso de los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplan con los puntos anteriores y que se presenten por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asume el rol de institución principal. El formulario de postulación se encuentra en el sitio Web de FONDEF, www.fondef.cl.

I.2.5. Participación de empresas y de otras entidades asociadas

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas y/o de otras entidades cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

Las condiciones establecidas por las regiones, adicionales a las señaladas en el párrafo anterior, para la participación de empresas u otras entidades asociadas están señaladas en el Anexo N° 1.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos empresas y/u otras entidades asociadas. Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. En este último caso, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

La condición señalada en el párrafo anterior, referida al mínimo de empresas u otras entidades asociadas que deberá participar en cada proyecto, no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a las asociaciones gremiales, a las entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales ni a los Centros creados en el marco del “Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica” de CONICYT.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas empresas y/u otras entidades asociadas, incluyendo los aportes financieros en los casos previstos en estas Bases, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las instituciones elegibles proponentes.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o gerentes de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

I.2.6. Participación internacional en los proyectos

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales existentes, que permitan elevar su efectividad, acortar plazos en la investigación y desarrollo, acceder a mercados más amplios que el nacional y, en general, aumentar la eficacia, eficiencia e impacto de los proyectos, generando mayor visibilidad de los mismos.

Para ello, incluirán la participación de profesionales, instituciones y/o empresas extranjeras en la formulación, ejecución y financiamiento de los proyectos. No obstante lo anterior, en la presentación del proyecto podrá justificarse que la participación internacional no es necesaria.

Los proponentes podrán negociar e incorporar en sus proyectos la contratación de expertos, asesorías, consultorías, suscripción de acuerdos y convenios con instituciones y empresas, en particular como socios del proyecto, con aportes de capacidades y recursos financieros que permitan la creación de alianzas estratégicas para la producción, distribución, comercialización y/o masificación y suministro de los resultados de la investigación y desarrollo. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las partes extranjeras cuando éstas aportan como asociadas, incluyendo los aportes financieros y la participación, si procede, en la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto, en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

I.2.7. Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

La duración máxima de los proyectos deberá ser de 3 años.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable. El aporte máximo de FONDEF para cada proyecto de este concurso es de 180 millones de pesos. Los aportes de FONDEF provendrán de la asignación del FIC-R que cada región haya previsto para proyectos FONDEF de este concurso.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

I.2.8. Proyectos de continuidad

Si un proyecto cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios, deberá indicarse claramente en su formulación que se trata de un proyecto de continuidad:

- a) Proyecto presentado y ejecutado por el mismo, o parte del equipo de investigación y por una o varias instituciones beneficiarias de un proyecto FONDEF ejecutado anteriormente o en ejecución.

- b) Proyecto que complementa e incrementa la investigación y materializa o aumenta los impactos del proyecto FONDEF anterior considerado en a).

En este caso, el postulante deberá explicar cuáles han sido los resultados obtenidos en el o los proyectos previos y la adicionalidad del nuevo proyecto, situación que será considerada al momento de la evaluación y la adjudicación.

I.2.9. Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo o Programa financiado por el Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo o Programa financiado por el Estado, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Todos los criterios que a continuación se describen deben cumplirse para que el proyecto sea elegible para recibir subsidios. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no seguirá participando en el presente Concurso.

II.1. COMPLETITUD DE LA POSTULACIÓN

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

II.2. REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, y otros) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación. Si durante la ejecución del proyecto

dicha autorización fuere denegada, la Dirección Ejecutiva del FONDEF podrá poner término anticipado al proyecto.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios de seres humanos, manipulación genética y experimentación con animales, entre otros) deberán anexar al formulario de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético, y que si eventualmente surgieren durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

II.3. APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las instituciones de investigación elegibles para recibir financiamiento por parte de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

II.4. APORTES DE EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES ASOCIADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, del aporte de las empresas u otras entidades asociadas, al menos el equivalente a un 10% del costo total del proyecto deberá consistir en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas especialmente para la ejecución del proyecto, y podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados o personas contratadas específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos no incrementales, es decir en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en recursos no incrementales, tales como personal, uso de equipos, uso de espacio físico u otros, y en insumos o bienes fungibles o servicios que sean requeridos por el proyecto deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes o servicios aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean estos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha del llamado del presente Concurso.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las entidades beneficiarias no podrán aportar más del 50% del aporte total de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realizará de acuerdo a: 1) el contenido científico y tecnológico del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios tecnológicos) y de los negocios productivos o de los mecanismos de suministro en el caso de proyectos de interés público, y 3) las capacidades de gestión del proyecto. Estos criterios de evaluación y calificación se describen a continuación.

III.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PROYECTO

III.1.1. Pertinencia

Los proyectos deberán cumplir los objetivos, y los alcances y requisitos especificados en la sección I, Disposiciones Generales, de estas Bases, y los requisitos específicos establecidos por la Región a la que se postula, señalados en el Anexo N° 1.

Se deberá diferenciar claramente el proyecto propuesto de otros proyectos de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con aporte de fondos públicos, tales como FONDEF, FONDECYT, FDI, FONTEC, Innova Chile, FIA, FIP, FONDAP,

Iniciativa Científica Milenio, FONIS y PBCT, o de otros Fondos o Programas financiados por el Estado.¹

En la formulación de los proyectos deberá justificarse, previo al análisis respectivo, que la investigación y desarrollo, sus resultados y las innovaciones esperados cumplen con la normativa legal y reglamentaria vigente, sin perjuicio de que el proyecto podrá incluir el estudio y proposición de nuevas normas o regulaciones o mejoramiento de las existentes, sin que esto último constituya el objetivo principal del proyecto.

III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto

Este criterio se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos a las disciplinas y conocimiento científicos y tecnológicos predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica regional y nacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La generación de nuevos conocimientos científicos.
- La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- La formación de nuevas capacidades regionales, particularmente de capital humano avanzado.

III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas, los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- La calidad y rigurosidad de la formulación del proyecto; sus fundamentos; el análisis del estado del arte nacional e internacional relacionado con el conocimiento científico, con la

¹ FONDEF: Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico
FONDECYT: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
FDI: Fondo de Desarrollo e Innovación
FONTEC: Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico
FIA: Fundación para la Innovación Agraria
FIP: Fondo de Investigación Pesquera
FONDAP: Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación
FONIS: Fondo Nacional de Investigación en Salud
PBCT: Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

tecnología y con las innovaciones; el análisis bibliográfico y de la realidad tecnológica pertinente; la búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares; la identificación de alternativas preexistentes a los resultados esperados del proyecto, y las ventajas competitivas de éstos respecto de las alternativas identificadas; el análisis de proyectos afines financiados con aporte de fondos públicos.

- El grado de caracterización de las innovaciones y su nivel de desarrollo, y la caracterización de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
- La calidad del análisis de las regulaciones aplicables, nacionales, extranjeras o internacionales, que se relacionen con el proyecto y que podrían restringir o contribuir a la incorporación de la innovación en esos mercados.

III.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

III.2.1. Compromiso y participación de empresas y otras entidades asociadas

Este criterio dice relación con la relevancia, calidad y grado de participación de empresas y otras entidades asociadas en el proyecto, que permitan asegurar un adecuado proceso de transferencia de los resultados a los niveles regional, nacional y/o internacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- Las capacidades financieras; las capacidades de obtención de los activos complementarios necesarios; las capacidades de negociación y formación de redes; las capacidades de comercialización nacional e internacional; la presencia en el mercado y otros atributos de las empresas y otras entidades asociadas que participen en el proyecto.
- El porcentaje de financiamiento aportado por las empresas y otras entidades asociadas al proyecto.
- La naturaleza de los aportes (incrementales y no incrementales).
- La presentación de un modelo de negocios o de suministro de resultados, para las entidades participantes en el proyecto.

III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados

Este criterio dice relación con la identificación de las tecnologías a transferir y de sus potenciales receptores, compradores y/o desarrolladores, esto es, empresas u otras entidades que cuenten con las capacidades para desarrollar y utilizar la tecnología para la obtención de procesos, productos o servicios nuevos o mejorados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- El nivel de aprovechamiento (potencial nacional e internacional) a alcanzar por la tecnología a desarrollar por el proyecto.

- Los registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto y la cobertura acorde con su potencial nacional e internacional.
- El análisis e identificación de los potenciales receptores, compradores y desarrolladores de la tecnología.
- La calificación y experiencia de las personas del equipo del proyecto que tendrán a su cargo el desarrollo del plan de transferencia tecnológica.

III.2.3. Negocios productivos y/o masificación y suministro de los resultados

El negocio productivo se refiere a la identificación de aplicaciones específicas de las tecnologías en forma de productos, servicios o procesos, en los mercados a los cuales están dirigidos y en las empresas u otro tipo de entidades que los introducirán al mercado o en las entidades y mecanismos que harán posible la masificación y suministro de bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La identificación del negocio productivo o la caracterización de los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados.
- El potencial de mercado regional, nacional e internacional o la cobertura regional y nacional que alcanzará la masificación y distribución de los bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.
- La identificación de empresas o de otro tipo de organizaciones adecuadas para llevar adelante los negocios productivos o la identificación de las entidades y sus roles en los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados, en forma exitosa.
- El compromiso de esas empresas u otras entidades asociadas con el proyecto, su interés y aportes al proyecto.

III.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades

Este criterio dice relación con la calidad y coherencia del plan de trabajo, y con la metodología y los resultados esperados, en cuanto a programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y plazos asignados al proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.

- La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las instituciones de investigación y a profesionales de las empresas u otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto, y el organigrama del proyecto.
- La precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo

Este criterio se relaciona con las capacidades y experiencia del director o directora del proyecto y del equipo de trabajo, para realizar una correcta gestión del proyecto y alcanzar sus resultados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La capacidad y/o experiencia del director o de la directora, en gestión de proyectos u organizaciones complejas, nacionales o internacionales.
- El tiempo de dedicación al proyecto.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica).
- La participación de directivos(as) y profesionales de las empresas o de otras entidades asociadas en la ejecución y en la gestión superior del proyecto.
- La participación de especialistas con capacidades en propiedad intelectual e industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, marketing y colocación exitosa de productos en el mercado, entre otros.
- La incorporación a los proyectos, de nuevos(as) investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que estén en posesión de un grado académico de doctor o de magíster obtenido durante los últimos cinco años contados desde la fecha de esta convocatoria.

III.4. CRITERIO DE CALIFICACIÓN GLOBAL DE LOS ASPECTOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Conforme a los criterios de evaluación de FONDEF, se asignará un puntaje entre 20 y 100 puntos a cada uno de los tres capítulos anteriores: contenido científico y tecnológico del proyecto; transferencia de sus resultados; y capacidades de gestión del proyecto. Para obtener el puntaje científico-tecnológico final del proyecto, estos puntajes se ponderarán de la siguiente forma: doble coeficiente para el contenido científico y tecnológico, y coeficiente simple para la transferencia de los resultados y para las capacidades de gestión del proyecto. Se incluye el formulario de evaluación como Anexo N° 2 de estas Bases.

III.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, PRIVADA Y SOCIAL, DE LOS PROYECTOS

III.5.1. Evaluación económica privada y económica social

Los proyectos que en la evaluación científico-tecnológica hayan obtenido un puntaje igual o superior a 55 puntos pasarán a una segunda etapa, en la que serán objeto de evaluaciones económicas, y continuarán en concurso.

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico, tanto privado como social. Los proyectos deberán presentar una evaluación económica que incluya la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de la investigación y desarrollo, los supuestos relevantes y particularmente la estructura de costos del proceso, producto o servicio resultante. Los impactos se entienden como la contribución de un proyecto a: aumento de exportaciones, aumento de productividad, disminución de costos, aumentos de producción, generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida, mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios, incremento del valor agregado, creación de nuevos productos y/o servicios, creación de nuevas empresas, impacto económico social regional, menores gastos país en temas específicos, y otros similares que reflejen impactos en el desarrollo económico privado y económico social.

La tasa de descuento para el cálculo del valor actual neto (VAN) social será la indicada por MIDEPLAN para estos efectos. La tasa de descuento para el cálculo del VAN privado será la tasa mínima de retorno del sector o subsector de bienes o servicios transables en el mercado.

A los proyectos de investigación y desarrollo de interés público sólo se les solicitará una estimación del VAN social.

FONDEF examinará la rigurosidad de los supuestos en las evaluaciones de los proyectos tanto desde el punto de vista privado como social, y su consistencia y coherencia con la fundamentación, hipótesis y objetivos del proyecto.

III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas

Sobre la base de las evaluaciones económicas enunciadas anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico:

- Valor Actual Neto Social (VAN Social)
- Tasa Interna de Retorno Social (TIR Social)
- VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF

Para los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos también se calcularán los siguientes indicadores:

- Valor Actual Neto Privado (VAN)

- Tasa Interna de Retorno Privada (TIR)

El VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF es el principal indicador derivado de la evaluación económica que se utilizará en el proceso de selección de proyectos.

III.6. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROYECTO

La calificación final de los proyectos sugeridos para aprobación se obtendrá incorporando el puntaje global de los aspectos científico-tecnológicos, indicado en el III.4, y el puntaje normalizado de la evaluación económica, VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF, indicado en el III.5.2, en las columnas respectivas del cuadro “Ranking de proyectos sugeridos para aprobación” (Anexo N° 3 de estas Bases). La calificación final se obtiene de la suma ponderada del puntaje científico-tecnológico y del puntaje normalizado de la evaluación económica, considerando un factor 0,8 para el primero y un factor 0,2 para el segundo.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN, REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL

IV.1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por dos o más especialistas en la materia de que traten, designados por FONDEF a propuesta del respectivo Comité de Área. Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específicos de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF. Esta evaluación científico-tecnológica se realizará utilizando un formulario de evaluación, proporcionado por FONDEF, de acuerdo a lo señalado en el capítulo III de las presentes Bases.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá convocar al Director del proyecto, como parte del proceso de evaluación, a una presentación oral del mismo que contribuya a determinar la pertinencia regional, consistencia y viabilidad global del proyecto.

La evaluación económico-social de los proyectos será realizada por profesionales calificados de FONDEF, sin perjuicio de contratar evaluadores externos cuando se estime necesario.

IV.2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS: PARTICIPACIÓN REGIONAL

Una vez terminado el proceso de evaluación, la Dirección Ejecutiva de FONDEF comunicará a los representantes de cada GORE los resultados de las evaluaciones de los proyectos que postularon a los fondos asignados a FONDEF por esa región y una propuesta de adjudicación.

Sólo serán considerados para la propuesta los proyectos que hayan logrado una evaluación científico-tecnológica igual o superior a 55 puntos y que el indicador VAN social/monto solicitado a FONDEF haya sido mayor que 1. Dentro del presupuesto asignado a FONDEF, cada GORE podrá proponer la selección de uno o más proyectos de la propuesta o podrá resolver no financiar ninguno.

Una vez consultados los GORES que participen en este Concurso, el Director Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones de todos los proyectos que lograron los mínimos de calidad establecidos en el párrafo anterior y la selección realizada por los GORES al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT.

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación.

El monto adjudicado por FONDEF corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias y/o por las empresas u otras entidades asociadas al proyecto.

El Director Ejecutivo de FONDEF informará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la decisión de adjudicación, sea esta favorable o no a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, un informe de evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la institución o instituciones beneficiarias adjudicatarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

IV.3. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados deberán pasar por una etapa de reformulación, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

IV.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante la duración del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control. Asimismo, deberán otorgar a FONDEF las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del proyecto.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científico-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

FONDEF informará una vez al año a cada GORE sobre el avance de los proyectos financiados con recursos de la región y podrá requerir a los directores de proyectos que informen directamente sobre sus avances a la instancia que el GORE determine.

Las modificaciones que se consideren oportunas por parte de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo a éste, la contratación de un experto de nivel internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo, referida a su vigencia científico-tecnológica y económico-social o a algunos aspectos específicos del funcionamiento del proyecto.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de investigación y desarrollo de la propuesta.

- a) HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de posdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se incorporen a alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo o programa financiado por el Estado, deberán declararlo al momento de postular al Segundo Concurso del Programa FONDEF Regional, con la finalidad de establecer si existe

incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto.

- b) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: otorgados al personal permanente de las instituciones elegibles que participen en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el monto institucional total en remuneraciones del personal que participe en el proyecto. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance o de los resultados del proyecto.
- c) SUBCONTRATOS: en este ítem debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ello incluye la adquisición de tecnología necesaria para el proyecto.
- d) CAPACITACIÓN: incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.
- e) EQUIPOS: específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- g) INFRAESTRUCTURA: incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) MATERIAL FUNGIBLE: el necesario para la realización del proyecto.
- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: de los resultados del proyecto. Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados.

- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos por proyecto, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems “Honorarios” hasta “Propiedad intelectual e industrial”, ambos inclusive).
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser expresamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes deberá ser el 2% calculado sobre el subsidio de FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems “Honorarios” hasta “Propiedad intelectual e industrial” ambos inclusive.
- n) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica y para aumentar las capacidades de transferencia tecnológica de la institución. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems “Honorarios” hasta “Gastos comunes”, ambos inclusive). Las instituciones beneficiarias podrán destinar una parte de este ítem a las unidades que desarrollan el proyecto.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1. APROBACIÓN Y CONVENIOS

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación, a través de carta certificada de FONDEF, de la resolución de adjudicación de los proyectos, las instituciones beneficiarias deberán suscribir los respectivos Convenios de Subsidio con CONICYT. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos, donde se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la

inversión física y gastos reales con lo declarado. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance del proyecto en sus aspectos científico-tecnológicos y económico-sociales como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá resolver la suspensión temporal de sus desembolsos o proponer a CONICYT el término anticipado de aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Las instituciones beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el Convenio de Subsidio suscrito con CONICYT. FONDEF podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, en los términos establecidos en el convenio respectivo, el que podrá ser ampliado por el Director Ejecutivo del FONDEF hasta por cuatro meses adicionales, a solicitud fundada de la(s) beneficiaria(s). El incumplimiento de esta última condición dará lugar a la suspensión en la entrega de fondos al proyecto, situación que se mantendrá hasta que la documentación que acredite la suscripción de los contratos indicados sea enviada a FONDEF.

VI.2. COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN

Las instituciones elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

VI.3 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, éstas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos convenios.

Por otra parte, en todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté

disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

VI.4. MANTENIMIENTO Y EQUIPOS

En los convenios de subsidio, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5. BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución beneficiaria, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT.

VI.6. PERMANENCIA

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF.

VI.7. DESEMBOLSOS

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus entidades asociadas). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta al cumplimiento de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto* a los proyectos involucrados y de solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

VI.8. INFORMES

Las instituciones con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezca la Dirección Ejecutiva de FONDEF en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, económico-sociales, y financiero-contables.

VI.9. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

Las entidades se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio de Subsidio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las instituciones beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean éstos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

VI.10. GARANTÍAS

Las entidades beneficiarias deberán entregar garantías por los anticipos desembolsados por CONICYT al proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en el Convenio de Subsidio respectivo. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique

obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine, y de a lo menos cinco meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

VI.11. DIFUSIÓN

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial de Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>)

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1. PLAZOS Y LUGAR

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.fondef.cl. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado y enviarse desde el **28 de septiembre de 2009, a las 14:00 hrs, hasta el día 27 de noviembre** del mismo año, a las 16.00 hrs, en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada, en el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho (escaneado) dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: psecure@conicyt.cl o al fax 2-6551394.

VII.2. FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: www.fondef.cl. Las Bases podrán ser adquiridas por un valor de \$20.000.- (veinte mil pesos) en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago, a partir del día **28 de septiembre** de 2009, y estarán además disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá adquirirse un conjunto de documentos por cada proyecto que se presente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 50 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas por carta o por correo electrónico.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.fondef.cl.

ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS REGIONALES

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<p>Sectores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hídrico- Minería- Energías Renovables <p>1) Sector Hídrico: Para dar sustentabilidad a la economía regional, y en particular a aquellos sectores productivos en los que, el recurso hídrico es fundamental, se debe realizar una gestión adecuada del recurso. Con ese objeto se requiere realizar una investigación sobre el uso óptimo del Recurso Hídrico en el Acuífero de Azapa.</p> <p>2) Sector Minería de la Región: orientados a la identificación de anomalías geoquímicas, espesores de cobertura y/o presencia de estructuras donde se emplazan los cuerpos mineralizados, a fin de otorgar blancos de trabajo para dar sustentabilidad a la minería artesanal de la región. Se han priorizado los siguientes sectores: Precordillera de la región, Caleta Vitor y Pampa Camarones.</p> <p>3) Sector Energías Renovables de la Región, especialmente investigación relacionada a diseñar un sistema híbrido con base en las energías renovables para garantizar una potencia a utilizar en el sector productivo de la Región.</p>
b) Tipos de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, y/o• Proyectos de investigación y desarrollo de interés público
c) Instituciones postulantes	Se debe propender a la asociación de la institución responsable con empresas o asociaciones Regionales.

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
d) Monto máximo por proyecto	Sector Minería \$ 60.000.000 Sector Energías Renovables \$ 60.000.000 Sector Hídrico \$ 120.000.0000 (\$ 60.000.000 anual)
e) Número de proyectos a financiar	3
f) Plazo de ejecución	Máximo 2 años
Otros requerimientos	<p>El Gobierno Regional de Arica y Parinacota pone los siguientes requerimientos adicionales, por sector:</p> <p>a. Sector Hídrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGA regional será contraparte técnica del proyecto. - Se deben entregar informes trimestrales de avance a la Mesa del Agua. Esta Mesa se trata de una instancia regional en la que se tratan los temas de recursos hídricos de la Región. <p>b. Sector Minería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Arica y Parinacota será contraparte técnica del proyecto. - Se deben entregar informes de avance trimestrales a la contraparte técnica. - Los resultados del proyecto deberán ser entregados a través de un encuentro con los pequeños mineros de la región. <p>c. Sector Energías Renovables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Agencia de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota será contraparte técnica del proyecto. - Se deben entregar informes de avance trimestrales a la contraparte técnica. - El proyecto deberá realizar, a lo menos, un seminario con los actores productivos regionales, donde se entreguen y discutan los resultados del proyecto.

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LOS RÍOS

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<ul style="list-style-type: none"> - Agropecuario, con prioridad (no excluyente) en: Sector lácteo. - Frutales menores (berries). - Cultivos anuales de nichos (alimentación animal, cervecería, alimentos funcionales, etc.). - Se considerarán también proyectos iniciales en una nueva línea de investigación enfocados a la reducción de la huella ecológica (desarrollo de bioinsumos, variedades resistentes, mejoramiento de razas, bioenergía, etc.)
b) Tipos de proyectos	Proyectos de investigación y desarrollo de interés público.
c) Instituciones postulantes	<p>Abierto a instituciones regionales y de otras regiones.</p> <p>En el caso de estas últimas, de manera asociada con instituciones y/o empresas de la Región de Los Ríos; entre otras similares.</p>
d) Monto máximo por proyecto	M\$ 125.000
e) Número de proyectos a financiar	Queda abierto a lo que determine la evaluación y los montos solicitados por los proyectos presentados.
f) Plazo de ejecución	2 años
g) Otros requerimientos	Los proyectos deben indicar en sus antecedentes que cuentan con el soporte profesional idóneo (capacidades específicas) y de ser necesario una estrategia que de cuenta de la incorporación de capital humano y/o formación de capacidades claramente vinculadas a los fines del proyecto y funcional a los avances esperados de éste (ej. captura tecnológica, pasantías cortas, etc.).

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<ul style="list-style-type: none"> - Turismo de Naturaleza y Aventura. - Ganadería Ovina. - Servicios Logísticos Antárticos
b) Tipos de proyectos	Se considera proyectos de interés público y pre competitivos.
c) Instituciones postulantes	<ul style="list-style-type: none"> - Que la institución responsable tenga presencia y experiencia de trabajo en la Región de Magallanes. - Que la institución responsable pueda asociarse con otras instituciones a nivel nacional. - Que la institución responsable asocie su propuesta con la apuesta estratégica de los PMCs en ejecución o diseño y las iniciativas de los mismos. - Que la Institución debe asociarse con empresas de la región del sector productivo y vincular su propuesta con los comités gestores de los PMCs.
d) Monto máximo por proyecto	\$ 120.000.000.-
e) Número de proyectos a financiar	1 proyecto.
f) Plazo de ejecución	Plazo Máximo de Ejecución hasta 24 meses
g) Otros requerimientos	No hay.

ANEXO Nº 2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO 1. Calidad científico-tecnológica del proyecto

Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. la importancia del problema u oportunidad planteados en el proyecto y su pertinencia en relación a la misión del FONDEF y a los objetivos del concurso?

Indicación: Refiérase sólo al problema u oportunidad, no a la solución. Revise puntos 1.2.1, 2.1.1 del proyecto y puntos 1.1 y 1.2 a) de las Bases del II Concurso Nacional Regionalizado de Proyectos de I+D de FONDEF-R.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. la claridad de la solución, su coherencia con el problema y/u oportunidad, y su grado de aporte al conocimiento científico-tecnológico?

Indicación: Revise puntos 1.2.1 y 2.1.2 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%

Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. el planteamiento de las hipótesis que orientarán el proceso de investigación y su coherencia con el problema u oportunidad planteados y con la solución propuesta?

Indicación: Revise puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. la relevancia y claridad de los objetivos generales y específicos y su coherencia con el problema u oportunidad planteados y con la solución propuesta?

Indicación: Revise puntos 1.3.1, 1.3.2 y 2.1.3 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. el análisis del estado del arte en cuanto a su pertinencia, exhaustividad, actualización y justificación del desarrollo del proyecto?

Indicación: Revise puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4. —en el caso de ser este un proyecto de continuidad—. Considere antecedentes teóricos y empíricos, científicos y tecnológicos, patentes, soluciones alternativas, bibliografía, otros proyectos y grupos de referencia.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la claridad con que están identificados y caracterizados los resultados propuestos por el proyecto?

Indicación: Revise puntos 2.1.1, 2.1.2, 1.4 y 2.3 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

Pregunta 7: ¿Cómo califica Ud. las metodologías del proyecto?

Indicación: Revise puntos 1.3, 1.4, 2.1.3, 2.3 y 2.4 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%

RECOMENDACIONES

Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.

CAPÍTULO 2. Transferencia tecnológica / Mecanismos de masificación y suministro de los resultados

Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. la descripción y pertinencia de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial del proyecto?

Indicación: Revise puntos 1.4.1, 1.4.2, 2.3.1, 2.3.2 y 2.5 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. la viabilidad técnica de transformar los resultados del proyecto en productos, procesos o servicios específicos:

Indicación: Puestos en el mercado (en el caso de proyectos precompetitivos) o masificados a la sociedad (para proyectos de interés público). Revise puntos 1.4, 2.3 y 2.4 y tipo de proyecto en la sección 1.1.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%

Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. la forma en la cual el proyecto aborda posibles problemas de viabilidad de los productos, servicios o procesos desde el punto de vista legal/regulatorio, ambiental o ético?

Indicación: Revise puntos 1.4, 2.2.3, 2.3 y 3 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. el atractivo del mercado de los productos, servicios o procesos que se generarían a partir del proyecto?

Indicación: Revise puntos 1.4, 2.1, 2.3, 3.1, 3.2 y la sección "Mercado" del powerpoint del proyecto. Considere la caracterización del mercado, disposición de los usuarios a pagar y/o la capacidad de los productos de aportarles valor a los usuarios.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%

Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. el modelo de negocios (para proyectos precompetitivos) o la estrategia de uso o masificación (para proyectos de interés público) con el fin de llevar los resultados al mercado?

Indicación: Revise puntos 1.1 para el tipo de proyecto, 1.4, 2.3, 2.5 y 3 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la pertinencia de las socias contraparte y su posibilidad de llevar adelante los negocios productivos (proyectos precompetitivos) o masificación de resultados (proyectos de interés público)? ¿Están bien representados los usuarios?

Indicación: Revise 1.1, 1.5.2 y 4.1 del proyecto. Considere las posibles productoras (proyectos precompetitivos) y entidades públicas masificadoras de la solución (proyectos de interés público), también a las usuarias finales de los productos o servicios.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

Pregunta 7: ¿Cómo califica Ud. el monto del aporte de las empresas y otras contrapartes?

Indicación: Revise puntos 1.5.2, 2.7.2 y 4.1 del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

RECOMENDACIONES

Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.

CAPÍTULO 3. Capacidades técnicas y de gestión del proyecto

Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. las capacidades del Director o Directora del proyecto?

Indicación: Revise puntos 1.7.1 y 4.5 del proyecto. Considere aspectos como la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, conocimiento del entorno, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%

Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. las capacidades científicas, técnicas y profesionales comprometidas en el proyecto, para el logro de los objetivos y la obtención de los resultados esperados (incluyendo aquí las capacidades técnicas del director o directora del proyecto)?

Indicación: Revise puntos 1.7.2, 1.7.3 y 4.5 del proyecto. Considere la experiencia en investigación y desarrollo, en la industria, su formación, redes de contactos pertinentes, disponibilidad de capacidades internacionales, grado de complementariedad.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 25%

Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. el aporte del proyecto a la formación de investigadores y profesionales de alto nivel?

Indicación: Revise puntos 1.4.4, 1.7 y 2.7 del proyecto. Considere tesis de pregrado y postgrado e investigadores jóvenes.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. la preparación con que cuentan los profesionales y/u organizaciones considerados para gestionar la transferencia tecnológica del proyecto?

Indicación: Revise punto 1.7.3 del proyecto, para el rol "Profesional de Transferencia Tecnológica" y el punto 2.7 del proyecto, además de su CV en el 4.5 y la sección de Subcontratos, de la planilla de costos del proyecto.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. la descripción y asignación de roles y responsabilidades institucionales y personales?

Indicación: Revise punto 2.7 del proyecto. Considere su descripción, pertinencia, completitud, que el porcentaje de dedicación de las personas esté de acuerdo a las necesidades del proyecto y que sea posible de comprometer.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%

Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la programación y organización de actividades del proyecto?

Indicación: Revise punto 2.6 del proyecto —Carta Gantt—. Considere su coherencia con los objetivos (1.3), las metodologías (2.4 y 2.5) y los resultados esperados del proyecto (1.4 o 2.3), su eficacia y eficiencia.

Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%

RECOMENDACIONES

Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Pregunta 1: ¿Este proyecto tiene componentes de investigación, de desarrollo y de transferencia tecnológica y/o masificación de resultados?

Indicación: Revise punto I.2, (Alcance y Requisitos de los Proyectos) de las Bases del II Concurso Nacional Regionalizado de Proyectos de I&D de FONDEF-R.

Pregunta 2: ¿Está bien clasificado el proyecto? (precompetitivo / interés público)

Indicación: Revise punto I.2, (Alcance y Requisitos de los Proyectos) de las Bases del II Concurso Nacional de Proyectos de I&D de FONDEF-R.

Pregunta 3: ¿Considera Ud. que los recursos solicitados a FONDEF para el desarrollo del proyecto están acordes con la metodología y con el plan de trabajo y que el presupuesto está justificado?

Indicación: En el caso de responder negativamente, señale las partidas que merecen alguna revisión.

Pregunta 4: ¿Ud. aprobaría el financiamiento de este proyecto por FONDEF?

Indicación: Revise todas sus opiniones entregadas en las secciones anteriores. Sólo agregue las que a su juicio son las más críticas.

ESCALA DE PUNTAJE DE LAS PREGUNTAS

Excelente	100%
Muy Bueno	80%
Bueno	60%
Regular	40%
Menos Que regular	20%
No aplica	0%

(Sólo en algunas preguntas. En este caso, el puntaje se reparte entre las demás preguntas del capítulo)

ESCALA DE CAPÍTULOS

Capítulo 1: Coeficiente 2

Capítulo 2: Coeficiente 1

Capítulo 3: Coeficiente 1

Antecedentes Complementarios: Sin Puntaje

$$Puntaje\ total = \sqrt[4]{(Pje.\ Cap.\ 1)^2 * Pje.\ Cap.\ 2 * Pje.\ Cap.\ 3}$$

ANEXO N° 3: RANKING DE PROYECTOS SUGERIDOS PARA APROBACIÓN

Nº	Código	Título	Institución principal	Área	Tipo de proyecto	Puntaje económico normalizado (1)	Puntaje científico-tecnológico	Calificación final (2)	Plazo solicitado (meses)	Plazo revisado (meses)	Monto solicitado (M\$)	Monto revisado (M\$)
1												
2												
3												
...												
...												
N (3)												

Notas:

- (1) Para normalizar el puntaje de la evaluación económica, se ha transformado linealmente el indicador VAN/FONDEF a la misma escala de variación del puntaje científico-tecnológico.
- (2) La calificación final se obtiene de la siguiente fórmula: $(\text{Puntaje económico normalizado}) * 0,2 + (\text{puntaje científico-tecnológico}) * 0,8$.
- (3) N=número total de proyectos sugeridos para aprobación

Nombre de archivo: 1 Bases II FONDEFER.doc
Directorio: C:\Documents and Settings\acabezas.CONICYT\Configuración
local\Archivos temporales de Internet\OLK4A
Plantilla: C:\Documents and Settings\acabezas.CONICYT\Datos de
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título:
Asunto:
Autor: mvilches
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 28/09/2009 9:18:00
Cambio número: 2
Guardado el: 28/09/2009 9:18:00
Guardado por: psegure
Tiempo de edición: 5 minutos
Impreso el: 01/10/2009 17:20:00
Última impresión completa
Número de páginas: 38
Número de palabras: 13.131 (aprox.)
Número de caracteres:72.224 (aprox.)